

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1075 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 NOVIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de setiembre de 2014 (HRyC N° 37167) Víctor Francisco Cisneros Núñez y Marcela Navarro Ramos, solicitan se actualice la minuta de contrato de compra de terreno en la zona industrial de Sullana, cuyo contrato de adjudicación de venta directa a plazos con la autoridad designada por el Parque Industrial de Sullana, tiene fecha 22 de enero de 1997, generándose en enero del año 2003 la minuta de contrato de venta; la cual se solicita se actualice y se comuniquen a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP para que permita la inscripción de dicho bien a nombre de los solicitantes;

Que, con Informe N° 0117-2014/GRP-410400 del 02 de octubre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, da cuenta de la presentación del documento antes mencionado (HRyC N° 37167) presentado por los señores Víctor Franco Cisneros Nuñez y Marcela Navarro Ramos, quienes solicitan la actualización de Minuta de Contrato de Compra del Lote 6 de la Manzana "A" del Parque Industrial de Sullana, predio matriz de propiedad del Gobierno Regional Piura, inscrito en la Partida Electrónica N° 11001642 del Registro de Predios de Piura – Oficina Sullana; concluyendo que el trámite de adjudicación y pago total por el Lote 6 de la Manzana "A" del Parque Industrial de Sullana se realizó entre los años 1996 y 2000, sin llegarse a concretar la independización registral del terreno y transferencia definitiva a favor de los adjudicatarios, porque la minuta que se les extendió posiblemente en el 2003, requiere de actualización; y a la fecha, la extensión de una nueva minuta debe cumplir con la normatividad vigente en la Ley N° 27867, que dispone que toda transferencia de bien inmueble debe ser autorizada por el Consejo Regional; por lo que recomienda al Consejo Regional, ratifique la venta realizada y autorización para la actualización de la minuta de adjudicación del bien en favor de los solicitantes al no estar dicho bien inmerso dentro de la nulidad de oficio de la venta de lotes del Parque Industrial de Sullana;

Que, con Informe N° 3378-2014/GRP-460000 del 31 de octubre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que debe ser el Consejo Regional, el que en ejercicio de sus atribuciones y competencias, evalúe la procedencia de la solicitud de actualización de minuta de contrato de compra del Lote 06 de la Manzana "A" del Parque Industrial de Sullana en estricta aplicación de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2014, celebrada el día 19 de noviembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia del bien inmueble: Lote N° 06 de la Manzana "A" del Parque Industrial de Sullana, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000512 del 23 de diciembre de 1996 de

la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", conforme a lo solicitado por Gerencia General Regional a través del Memorando N° 1299-2014/GRP-400000.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Presidencia Regional, disponga los actos administrativos necesarios para la actualización de la Minuta de Adjudicación de venta del Lote N° 06 de la Manzana "A" del Parque Industrial de Sullana a favor de los señores Víctor Francisco Cisneros Núñez y Marcela Navarro Ramos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL